

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Declaración pública

Índice AI: EUR 44/016/2010

18 de junio de 2010

### Condenados en Turquía manifestantes pacíficos

El 17 de junio de 2010 se dictó sentencia condenatoria contra el defensor de los derechos humanos Halil Savda y otros tres activistas en aplicación del artículo 318 del Código Penal turco, que tipifica el delito de "distanciar al público del servicio militar". Se había abierto causa contra ellos a raíz de que asistieran, el 6 de enero de 2010, a una manifestación pública de apoyo al objetor de conciencia Enver Aydemir, quien se encontraba bajo custodia militar desde el 24 de diciembre de 2009 por negarse a cumplir el servicio militar y había sido adoptado como preso de conciencia por Amnistía Internacional.

Halil Savda, Gökçe Otlu Sevimli y Zarife Ferda Çakmak fueron declarados culpables y condenados a seis meses de cárcel cada uno por "distanciar al público del servicio militar". A los dos últimos se les suspendió la pena por cinco años por no haber sido condenados nunca anteriormente. El cuarto activista, Volkan Sevinç, además de ser condenado por "distanciar al público del servicio militar", fue declarado culpable también de "insultar a un agente de policía en el desempeño de su deber" y condenado a un año y seis meses de prisión. También se le suspendió la pena.

Se dictó sentencia condenatoria contra los cuatro manifestantes a pesar de que el fiscal había solicitado su absolución y declarado que sus acciones estaban protegidas por el derecho a la libertad de expresión. Sus abogados dijeron a Amnistía Internacional que iban a apelar contra la sentencia. Si se rechaza el recurso de apelación y son encarcelados, la organización los considerará presos de conciencia.

Esta es la segunda vez en menos de un año que se condena a Halil Savda en aplicación del artículo 318. En junio de 2009 fue declarado culpable y condenado a cinco meses de prisión en virtud de este artículo por expresar públicamente su apoyo a dos objetores de conciencia israelíes en una manifestación celebrada ante la embajada de Israel en Estambul en 2007.

Hablando con Amnistía Internacional, Halil Savda ha dicho: "Es una vergüenza que en Turquía se procese a los objetores de conciencia y a quienes les apoyan por negarse a matar. No puede haber una postura más humana en el mundo que negarse a participar en guerras. Sin embargo, el artículo 318 es una barrera inmensa incluso para expresar esta opinión, que convierte los llamamientos a la paz y la solidaridad con otros objetores de conciencia en delito. Seguiremos luchando hasta que se revoque el artículo 318."

Amnistía Internacional ve con preocupación el acoso judicial sistemático a que se somete cada vez más a quienes expresan su apoyo al derecho a la objeción de conciencia al servicio militar en Turquía.

La organización considera que el inicio de procesamientos en aplicación del artículo 318 constituye una infracción directa del artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tratados que protegen el derecho a la libertad de expresión y en los que Turquía es Estado Parte.

Amnistía Internacional pide a Turquía que revoque con carácter urgente el artículo 318 y está haciendo campaña para que se ponga fin al hostigamiento judicial contra Halil Savda y otras personas, incluidos

defensores de los derechos humanos y periodistas a los que se ha procesado en aplicación de este artículo.

La organización pide también a las autoridades turcas que garanticen que la aplicación de todos los artículos del Código Penal y otras leyes se ajusta a las normas internacionales sobre el derecho a la libertad de expresión y que supervisen todas las investigaciones criminales abiertas contra defensores de los derechos humanos y pongan fin a todas las iniciadas por conductas protegidas por las normas internacionales de derechos humanos.

**Documentos de Amnistía Internacional relacionados**

Declaración pública, *Turkey: Conscientious objection is a human right not a personality disorder* (Índice AI: 44/013/2010), 10 de junio de 2010

<http://www.amnesty.org/en/library/info/EUR44/013/2010/en>

Fin/